



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _NEGOCIADO DE PERSONAL
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE N°: 2024/113

CERTIFICADO

DON JESÚS GARAY GARRUCHO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22/08/2024, adoptó acuerdo que, transcrito literalmente dice:

Prevía expresa declaración de urgencia adoptada por los asistentes, **Francisco Javier Bello González, Teniente de Alcalde Delegado de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal**, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

La propuesta que se presenta para ser aprobada por la Junta de Gobierno Local, consiste en modificar determinados puestos de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), lo que exige una serie de actuaciones conjuntas encaminadas a la óptima utilización de los recursos humanos, bajo los principios de organización, coordinación, economía y eficacia, medidas que forman parte de lo que el artículo 69.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), denomina "Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos", figura ésta a la que se hacía referencia en los acuerdos de Pleno adoptados para las anteriores modificaciones de la RPT (16 de enero de 2019, 12 y 20 de febrero de 2020 y 30 de julio de 2021, 13 de octubre de 2021, 8 y 24 de febrero de 2023 y 21 de agosto de 2023), que se han venido denominando "Plan para la ordenación de los recursos humanos de este Ayuntamiento 2017-2023".

Esta propuesta parte fundamentalmente del estudio llevado a cabo para reactivar un gran número de plazas que perdieron su consignación por aplicación del plan de ajuste municipal 2012-2023, con las que es necesario contar, estableciéndose en algunos casos nuevas titulaciones para su cobertura, modificándolas, etc. Se trata ahora de asignar el complemento denominado "jornada semanal de 40 horas" a determinados puestos, el mantenimiento de la dedicación en su modalidad de intensiva a uno de ellos, así como la creación de dos nuevos puestos de trabajo.

En cumplimiento del artículo 37.1.m) y k) del TREBEP, estas modificaciones han sido objeto de negociación con los Órganos de Representación Colectiva. A tal efecto, la Mesa General de Negociación del Personal Laboral y Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, en el transcurso de la reunión celebrada el día 24 de mayo de 2024, ha abordado la negociación de estas modificaciones puntuales de la RPT que se detallan. Tras la negociación colectiva de las modificaciones propuestas, donde se alcanzan determinados acuerdos y se rechazan otras propuestas, el 3 de junio de 2024, se remite, por medios electrónicos, borrador de Acta de la sesión celebrada el pasado 24 de mayo, a los miembros de la Comisión Paritaria, con el objeto de que pudieran proponer las correcciones o matizaciones que estimasen oportunas. Transcurridos 10 días hábiles desde el envío del borrador sin que se presentaran sugerencias o reparos al respecto, se comunica mediante correo electrónico de 19 de junio de 2024 a los mismos miembros, que tienen a su disposición en el Servicio de Personal (Servicios Generales) el Acta resultado de la sesión celebrada el día 24 de mayo a su disposición para su firma, rubricando la misma conforme consta, y no suscribiéndola el resto de personas asistentes.

A día de hoy, se considera que no existen reparos ni objeciones para su aprobación, y que procede continuar con la tramitación de las modificaciones propuestas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto el informe jurídico emitido con fecha 14 de agosto de 2024, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

OBSERVACIONES:



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _NEGOCIADO DE PERSONAL
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE N°: 2024/113

CERTIFICADO

PRIMERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local aprobar las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María:

- Asignación del complemento de Jornada Semanal de 40 horas a los siguientes puestos de trabajo:

Área de Urbanismo:

- Arquitecto del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística (puesto 187 de la RPT)
- Arquitecto del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística (puesto 188 de la RPT)
- Arquitecta Técnico del Servicio de Licencias Urbanísticas (puesto 211)
- Auxiliar de Delineación del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística (puesto 197 de la RPT)
- Administrativa del Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo (puesto 206 de la RPT).

Tesorería:

- Jefe de Negociado de Recaudación (puesto 9 de la RPT).
- Administrativo del Negociado de Pagos (puesto 5 de la RPT).

Comunicación, Información y Estadística:

- Subalterno (puesto 115 de la RPT).

IBI:

- Dos puestos de Administrativos de Administración General (puestos 25 y 28 de la RPT).
- Propuesta mantenimiento complemento mayor dedicación en su modalidad intensiva al puesto de Adjunto de Servicio de Compras. (puesto número 693 de la RPT)
 - Propuesta asignación complemento mayor dedicación en su modalidad intensiva al puesto de Jefe de Servicios de Compras (puesto 692 de la RPT).
 - Propuesta creación puesto de Adjunto Sección, Sección Asesoría Económica y Organización, Servicio de Fomento, A-22, personal funcionario (puesto 728 de la RPT)
 - Propuesta creación un puesto de Adjunto Sección Bienestar Social, Familia y Servicios al mayor (puesto 326 de la RPT)

OBSERVACIONES:



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _NEGOCIADO DE PERSONAL
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE N°: 2024/113

CERTIFICADO

SEGUNDO. - Las modificaciones de la RPT propuestas desplegarán sus efectos cuando se produzca su aprobación por la Junta de Gobierno Local como órgano competente, quedando condicionadas a la dotación efectiva de los créditos necesarios.

TERCERO. – Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Edictos de la sede electrónica y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Asimismo, deberá disponerse su remisión a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía.

CUARTO. – El acto por el que se resuelva aprobar la modificación de la RPT pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido por el art. 52.2.a) de la LRBRL en relación con el art. 114 de la LPAC, y contra el mismo podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la LPAC.
2. O bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de la presente Resolución, conforme a lo regulado por los arts. 14.1, apartado segundo, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Junta de Gobierno Local, en base a todo lo anterior, ACUERDA:

Prestar aprobación al informe jurídico y propuesta de modificación de RPT.

Dese cuenta del contenido de esta al Negociado de Nominas e Intervención Municipal.

Y para que así conste y surta sus oportunos efectos en el expediente de su razón, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente de orden del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente

OBSERVACIONES: